



[El 'Cupo Catalán': El Coste Oculto de la Financiación Singular que Pagará Toda España](#)

Iñigo Coello de Portugal
13/01/2026

El debate sobre la «financiación singular» para Cataluña, una de las condiciones impuestas por los socios independentistas para la investidura de Pedro Sánchez, ha encendido las alarmas sobre la sostenibilidad del modelo autonómico español. Lejos de ser un mero ajuste técnico, la propuesta de un sistema similar al cupo vasco y navarro amenaza con romper los principios de solidaridad y equidad que sustentan el Estado de las Autonomías. Un reciente análisis del economista José María Peláez Martos, publicado en el diario *Expansión*, expone con claridad una realidad incómoda: el 'cupu catalán' lo pagaremos todos.

Un Privilegio Financiado por el Resto de Contribuyentes

El argumento central es sencillo pero contundente. El sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común se basa en una caja única de la que se distribuyen los recursos según criterios de población, dispersión o envejecimiento, entre otros. Establecer un sistema bilateral para Cataluña, donde la Generalitat recaudaría todos los impuestos y luego transferiría una cantidad pactada ('cupo') al Estado por los servicios no transferidos, implica sacar a la región más rica del sistema multilateral.

Como señala Peláez Martos, el coste total de las autonomías, con y sin cupo, asciende a 166.400 millones de euros anuales. Si Cataluña deja de aportar al fondo común en proporción a su capacidad fiscal, el déficit resultante deberá ser cubierto por el resto de las comunidades autónomas o, en su defecto, por el Estado central. Esto se traduce inevitablemente en una mayor presión fiscal para los ciudadanos de otras regiones o en un recorte de los servicios públicos que reciben.

La paradoja, según el análisis, es que mientras se debate la creación de este privilegio financiero, no se aborda el problema de fondo: el descontrolado gasto autonómico. La propuesta no busca la eficiencia, sino consolidar un sistema que, en palabras del texto original, «sólo sirve para distribuir poder y dinero».

Apunte Jurídico: El Principio de Solidaridad

Interterritorial. La Constitución Española, en su artículo 138.1, establece que el Estado «garantizará la realización efectiva del principio de solidaridad [...], velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español». Asimismo, el artículo 156.1 consagra la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas, pero siempre en «coordinación con la Hacienda estatal y con solidaridad entre todos los españoles». Un sistema de financiación singular que rompa la multilateralidad y exima a una de las regiones más ricas de su contribución neta al sistema podría ser interpretado como una vulneración directa de este mandato constitucional, al impedir la redistribución de la riqueza y agravar los desequilibrios territoriales.



El Modelo de 'Cupo': ¿Excepción Histórica o Privilegio Político?

El Gobierno y sus socios intentan justificar la medida apelando a una supuesta «singularidad» catalana. Sin embargo, desde una perspectiva jurídica, el argumento es débil. El Concierto Económico vasco y el Convenio navarro tienen su anclaje en la Disposición Adicional Primera de la Constitución, que ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales. Este fundamento histórico y jurídico no existe para Cataluña.

Extender este modelo de forma discrecional no solo carece de base constitucional, sino que abriría la puerta a que otras comunidades

autónomas reclamasen un trato similar, lo que llevaría al desmantelamiento completo del sistema de financiación común y, en la práctica, a la liquidación del principio de solidaridad.

La negociación de la financiación autonómica no se está llevando a cabo en el foro legalmente previsto para ello, el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF), donde están representadas todas las comunidades. En su lugar, el Gobierno de Pedro Sánchez opta por una negociación bilateral y opaca, convirtiendo lo que debería ser un pacto de Estado en una moneda de cambio para garantizar su supervivencia política.

Apunte Jurídico: La Lealtad Institucional y el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF). La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) establece el CPFF como el órgano multilateral para la coordinación entre la Hacienda estatal y las Comunidades. Negociar un nuevo modelo de financiación para una comunidad de régimen común al margen de este Consejo atenta contra el principio de lealtad institucional. Dicha negociación bilateral crea un sistema de facto con comunidades de primera y de segunda, violando el marco legal que garantiza un debate transparente y equitativo entre todas las partes implicadas.

En conclusión, la propuesta de un 'cupo catalán' no es una solución a los problemas de financiación, sino una concesión política cuyo coste económico y jurídico recaerá sobre el conjunto de los españoles. Lejos de buscar la eficiencia o la equidad, la

medida amenaza con fragmentar la cohesión fiscal del país a cambio de un beneficio político a corto plazo para el Gobierno.